CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA Ankara del 25 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023.

20 de julio de 2023

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AESMIDE) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2023 la participación en la Misión Comercial para las empresas legalmente constituidas en España. MISIÓN COMERCIAL DIRECTA tendrá lugar en Ankara del 25 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El mercado de defensa turco se está expandiendo rápidamente, creando un entorno favorable para la colaboración internacional, y ha realizado importantes inversiones en su industria de defensa, lo que representa una oportunidad para colaborar con empresas privadas. Además, desde la llegada al poder del AKP (Partido de la Justicia y el Desarrollo), se promovió sacar el máximo provecho a su papel de "país bisagra", aumentando sus relaciones exteriores. Siendo este, uno de los argumentos que esgrime con más fuerza el Gobierno turco para defender su adhesión a la UE

Los asociados de AESMIDE tienen conocimiento de las demandas del sector de defensa turco, siendo conscientes de que están en disposición de satisfacer la demanda de exportación de bienes y servicios (construcción, infraestructuras, servicios de tecnologías de la información, logística de campaña y emergencia integral, transportes, soluciones de ingeniería, mantenimiento integral…) para cumplir los objetivos de apoyo y desarrollo del país, lo que aumenta las posibilidades de contratación en un amplio mercado internacional. Una de las empresas asociadas a AESMIDE lleva en permanente contacto con el MoD turco desde hace alrededor de 2 años para suministrar equipos embarcados al recientemente finalizado TGC Anadolu de la Armada turca.

Durante esta misión tanto AESMIDE, como sus empresas asociadas estarán integradas en una Reunión Bilateral Completa (jornadas BtB y BtG) con el MoD turco

Siendo entonces un punto clave para las empresas asociadas la oportunidad de realizar una presentación de sus capacidades al gobierno turco. Así como para AESMIDE como asociación. En este sentido, se pueden encontrar sinergias interesantes ya que durante esta misión empresas españolas podrán reunirse con sus homólogas turcas, e intercambiar intereses

Esta Misión tendría como finalidad el encuentro entre el MoD turco y los asociados de AESMIDE, empresas de primer nivel que pueden dar solución a los requerimientos del Ministerio de Defensa de Turquía. De este modo, las

empresas de AESMIDE podrán exponer sus experiencias y sus capacidades para ejecutar contratos complejos y la bondad de los servicios y suministros que redunda en una mayor calidad de los mismos y en unos sistemas de gestión más eficaces; así mismo poder conocer las necesidades, demandas y los procedimientos de compra del Ministerio de Defensa turco. Además, se pretende llevar a cabo una jornada industrial con empresas turcas de capacidades similares, lo que se convierte también en una gran ocasión de B2B.

Por tanto, los objetivos de AESMIDE con esta Misión son:

1. La consolidación de las relaciones, comunicaciones e intercambio de intereses entre las empresas asociadas y sus homólogas turcas

2. El propósito de AESMIDE es dar a conocer las capacidades de sus empresas asociadas.

3. Conocer de primera mano por parte de la Asociación y de las empresas las necesidades y el funcionamiento de las compras del Ministerio de Defensa turco

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2023 para esta actividad es de 4.340,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 20 de julio de 2023. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de 100% del importe de la bolsa de viaje que asciende a 620€.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Bolsa de viaje	Nº BOLSAS: 6 (PARA EMPRESAS)
Bolsa de viaje	PARA ENTIDAD COLABORADORA

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AESMIDE) facturará un 0% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AESMIDE mediante:

Correo electrónico a la dirección: carlotasc@aesmide.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 21 de julio y finalizará el 28 de julio de 2023. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

AESMIDE seleccionará entre las empresas que deseen participar aquéllas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los siguientes criterios:

• Adecuación del producto o servicio al mercado objetivo (hasta 20 puntos).
• Idoneidad del producto/servicio (hasta 30 puntos)

Puntuación total: 50 puntos.

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Alejandro García Fernández-Miranda
- Email: alejandro.garcia@icex.es
- Tfno: 913 497 117

Por parte de AESMIDE:

- Carlota Sánchez-Cuenca González-Vallarino
- Email: carlotasc@aesmide.es
- Tfno: 629900745

6. CÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Asociación de Empresas Contratistas con la Administración Pública, en adelante AESMIDE, está muy sensibilizada la protección de datos de carácter personal. Con el fin de mejorar la protección de sus datos personales y adecuarnos al RGPD hemos aprobado esta nueva Política de Privacidad.

Mediante esta Política de Privacidad, AESMIDE informa a los USUARIOS de su página web de los usos y finalidades de los datos que se obtienen a través de formularios de esta página, correo electrónico La presente política de privacidad se aplicará a todos los datos de carácter personal que el USUARIO facilite a AESMIDE a través de formularios de esta página, correo electrónico.

RESPONSABLE

El responsable de sus datos es:

TITULAR: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (AESMIDE)

Domicilio: C / Velázquez nº 11, 2º Izda. 28001 Madrid

Contacto: comunicacion@aesmide.es

Teléfono: 91 578 43 43

CIF: G78348109

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

AESMIDE tratará los datos de carácter personal que usted como usuario nos facilite a través de los formularios o correo electrónicos para las siguientes finalidades:

Información y, en su caso inscripción en Foros, Jornadas, Debates o Desayunos organizados o en los que participa AESMIDE

Información o comunicación periódica de interés relativa a Ferias, eventos, artículos, noticias o actividades organizadas o en los que participa AESMIDE, así como su remisión postal y/o electrónica, salvo que el usuario indique lo contrario, se oponga o revoque su consentimiento

La gestión de consultas formuladas a través del sitio web

Gestión de la relación con los candidatos a un empleo en la empresa

Garantizar al Usuario el acceso y uso de su espacio personal en el área privada de sus asociados

El cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el plazo necesario para la realización de la finalidad para la que fueran recogidos, el establecido para cumplir con las obligaciones legales o durante el plazo en que un Tribunal o Juez pueda requerirlos.

Los datos basados en el consentimiento del usuario, se mantendrán mientras usted no se oponga al tratamiento o no revoque el consentimiento.

El tratamiento de los datos de curriculum recibidos por correo electrónico para procesos propios de AESMIDE serán mantenidos durante el plazo de un año desde la presentación de la candidatura.

LEGITIMACIÓN

AESMIDE está legitimada para tratar sus datos personales de acuerdo con el consentimiento previo, expreso otorgado como interesado para uno o varios fines específicos, de acuerdo con el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos Personales, al cumplimentar los formularios y marcar la casilla habilitada para tal efecto o, enviar un correo electrónico para realizar una consulta, solicitar información.

También estará legitimada AESMIDE para el tratamiento de sus datos, mediante su consentimiento explícito, al inscribirse en un Foro, jornada, debate, desayuno o cualquier otro evento organizado o en el que participe AESMIDE.

Como Usuario podrá revocar dicho consentimiento mediante solicitud escrita dirigida a la siguiente dirección AESMIDE C/ Velázquez nº 11, 2º Izq o a la dirección de correo electrónico comunicacion@aesmide.es

EXACTITUD DE LOS DATOS

Los datos que proporcione como Usuario deben ser exactos y estar actualizados, por lo que deberá comunicar cualquier cambio comunicándolo por escrito, ya sea por correo ordinario u correo electrónico a las direcciones indicadas en el punto 1.

QUIEN PUEDE ACCEDER A SUS DATOS

Los datos personales no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en la Ley.

AESMIDE cuenta con encargados del tratamiento con los que tiene firmados un contrato de confidencialidad y acceso a datos de acuerdo con el artículo 28 de RGPD, como empresa de servicios contables, alojamiento web, copias de seguridad, empresas organización de eventos (mailing invitaciones, confirmaciones asistentes)

DERECHOS DE LOS USUARIOS

Como usuario interesado de los datos personales podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos que le otorga el Reglamento General de Protección de Datos frente a AESMIDE:

Derecho de Acceso: solicitar que le facilitemos la información sobre sus datos personales

Derecho de Rectificación o Supresión: solicitar la rectificación de sus datos o supresión de los mismos

Derecho a la limitación del tratamiento:

Derecho Oposición

Derecho a la portabilidad:

Para ejercitar estos derechos, deberá dirigir su escrito de solicitud a AESMIDE C/ Velázquez nº 1 2º Izquierda 28001, acompañado de una copia de su DNI, indicando que derecho quiere ejercitar o a la dirección electrónica comunicacion@aesmide.es

En el caso de que considere que sus derechos no son atendidos de acuerdo con su solicitud, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

AESMIDE, consciente de la importancia de garantizar la privacidad y la protección de los datos personales de los usuarios, implantará en su sistema de información las medidas técnicas y organizativas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, así como los riesgos que se deriven de su tratamiento.

MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Cualquier modificación en esta Política de Privacidad o en el tratamiento de sus datos, le será comunicada con la antelación suficiente, a través de esta web u otro medio acordado con usted.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad

.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- *Información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora*

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo

ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización ante el nuevo e incierto escenario internacional, ICEX aplica un descuento del 30% a las tarifas de todos los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-general/index.html